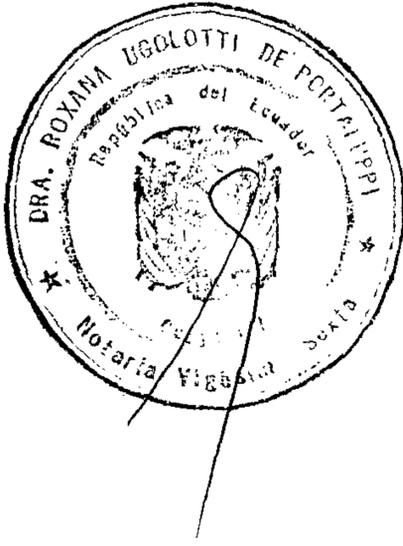




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

00000 02

1 No.- /2000 ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPI-
2 TAL AUTORIZADO Y SUSCRITO EN DOLA-
3 RES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
4 Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ARTICULO
5 CUARTO Y LITERAL J) DEL ARTICULO DE-
6 CIMO OCTAVO DE LA COMPAÑIA ACUA-
7 TROP ACUARIOS TROPICALES S.A.
8 CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO US\$1.600
9 CUANTIA DEL AUMENTO. US\$800



10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Agosto del
12 dos mil, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-
13 TALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,
14 comparece la señora ISABEL MASPONS DE ROMO- LEROUX
15 quien declara ser casada, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva
16 y domiciliada en esta ciudad, en representación de la Com-
17 pañia ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A., en su ca-
18 lidad de Gerente General y Representante Legal, según lo
19 acredita con la copia del documento que se adjunta. Mayor de
20 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
21 doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura
22 pública de Conversión del Capital Autorizado y Suscrito en dóla-
23 res, Aumento de Capital Autorizado y suscrito y reforma del artí-
24 culo cuarto y literal J) del artículo décimo octavo, a la que pro-
25 cede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera
26 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
27 dice así: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
28 públicas a su cargo, sírvase autorizar una de conversión del ca-

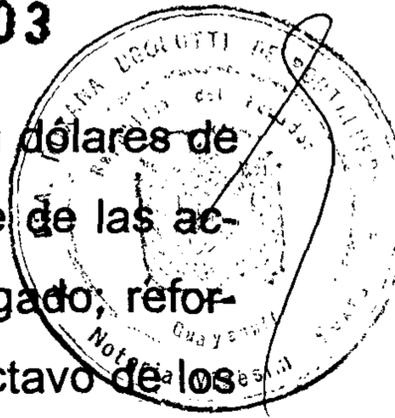
00000

1 pital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de
2 América; aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía
3 y reforma del artículo cuarto y literal J) del artículo décimo octa-
4 vo de los Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las si-
5 guientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece
6 a la celebración de la presente escritura pública la señora Isabel
7 Maspons de Romo- Leroux, en su calidad de Gerente General y
8 representante legal de ACUATROP ACUARIOS TROPICALES
9 S.A., quien actúa debidamente autorizada por la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Agosto del año
11 dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS. UNO.** ACUA-
12 TROP ACUARIOS TROPICALES S.A. se constituyó por escritu-
13 ra pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor
14 Gustavo Falconí Ledesma, el ocho de Marzo de mil novecien-
15 tos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
16 Cantón el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve,
17 con un capital inicial de dos millones de sucres. **DOS. DOS.** Me-
18 diante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto
19 de Guayaquil, Abogado Francisco X. Ycaza Garcés el veintinue-
20 ve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Enero de mil no-
22 vecientos noventa y cinco, ACUATROP ACUARIOS TROPICA-
23 LES S.A. fijó su capital autorizado en la suma de diez millones
24 de sucres, aumentó su capital suscrito a la suma de cinco millo-
25 nes de sucres y reformó consecuentemente sus Estatutos So-
26 ciales.- **DOS.- TRES.** La Junta General extraordinaria de Accio-
27 nistas de ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A. en sesión
28 celebrada el diez de Agosto del año dos mil, resolvió convertir al

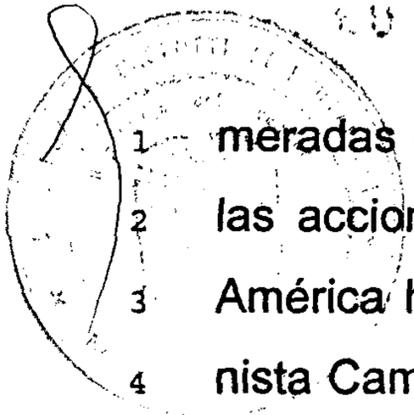


Dra. Roxana U. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

00000 03

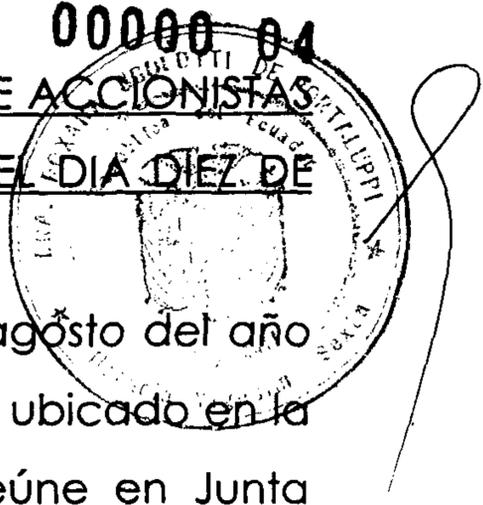


1 actual capital autorizado y suscrito de la compañía en dólares de
2 los Estados Unidos de América elevando el importe de las ac-
3 ciones; aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado; refor-
4 mar el artículo cuarto y literal j) del artículo décimo octavo de los
5 estatutos sociales y autorizar a la Gerente General para que
6 cumpla con las resoluciones mencionadas, otorgando la respec-
7 tiva escritura pública y realizando el trámite legal respectivo.
8 **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**
9 **SUSCRITO:** La señora Isabel Maspons de Romo- Leroux, en su
10 calidad de Gerente General y representante legal de ACUA-
11 TROP ACUARIOS TROPICALES S.A., debidamente autorizada
12 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez
13 de Agosto del año dos mil y de conformidad con la Resolución
14 No. cero cero. Q.IJ. cero cero ocho (00.Q.IJ.008) de fecha veinti-
15 cuatro de abril del año dos mil dictada por el señor Superinten-
16 dente de Compañías, declara: a) Que se ha elevado el importe de
17 las acciones a diez dólares de los Estados Unidos de América
18 cada una; b) Que el capital autorizado de la compañía que ac-
19 tualmente es de diez millones de sucres (S/.10'000.000), ha sido
20 convertido en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América (US\$400,00), dividido en cuarenta acciones nominativas
22 y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América
23 cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta inclusive;
24 c) Que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de
25 cinco millones de sucres (S/.5'000.000) ha sido convertido en
26 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
27 (US\$200,00), dividido en veinte acciones nominativas y ordinarias
28 de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, nu-



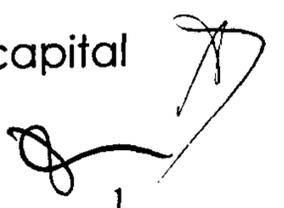
1 meradas de la cero cero uno a la cero veinte inclusive; d) Que
 2 las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de
 3 América han sido adjudicadas en su totalidad a su única accio-
 4 nista Camarones Humboldt Panamá S.A.; y e) Que como conse-
 5 cuencia de la conversión anterior se deberá emitir el o los títulos
 6 de acciones respectivos a favor de la mencionada accionista ex-
 7 presados en dólares de los Estados Unidos de América. **CUAR-**
 8 **TA: AUMENTO DE CAPITAL:** la señora Isabel Maspons de
 9 Romo - Leroux, en su calidad de Gerente General y represen-
 10 tante legal de ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A., de-
 11 bidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Ac-
 12 cionistas de fecha diez de Agosto del año dos mil declara: a)
 13 Que el capital autorizado de la compañía que actualmente es de
 14 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
 15 (US\$400,00), ha sido aumentado a la suma de un mil seiscientos
 16 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), dividi-
 17 do en ciento sesenta acciones nominativas y ordinarias de diez
 18 dólares de los Estados Unidos de América cada una, numera-
 19 das de la cero cero uno a la ciento sesenta inclusive; b) Que el
 20 capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en
 21 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
 22 (US\$600,00), esto es, que en lugar de doscientos dólares de Es-
 23 tados Unidos de América (US\$200,00) que tiene en la actualidad,
 24 el capital será en lo sucesivo, de ochocientos dólares de los Es-
 25 tados Unidos de América (US\$800,00), dividido en ochenta ac-
 26 ciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Uni-
 27 dos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la
 28 ochenta inclusive; c) Que por efectos del antes mencionado au-

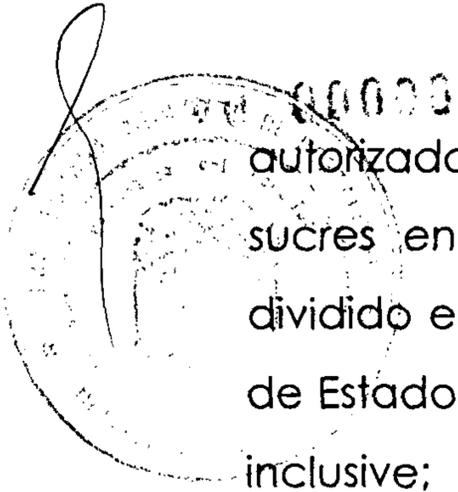
00000 04



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A. CELEBRADA EL DIA DIEZ DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-

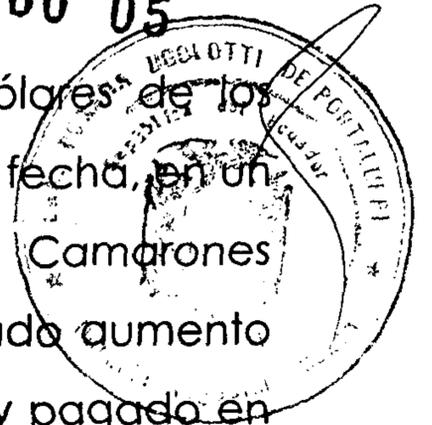
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de agosto del año dos mil, siendo las once horas treinta minutos, en el local ubicado en la Avenida Domingo Comín S/N y Pedro J. Boloña, se reúne en Junta General la única accionista de la Compañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A.: Camarones Humbolt Panamá S.A. representada por su Apoderada General abogada Lilia Salazar Chiriboga, propietaria de cinco mil acciones de un mil sucres cada una.- Preside la sesión su titular señor Jaime Faggioni Alzen y actúa como Secretaria la Infrascrita Gerente General señora Isabel Maspons de Romo-Leroux.- Por Secretaría se establece que a esta Junta ha asistido la única accionista que representa la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá la accionista antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía y 3.- Reforma del Artículo Cuarto y literal j) del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales.- La accionista decide constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informada y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. La accionista de conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, resuelve: a) Elevar el importe de las acciones a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) Convertir el capital


1



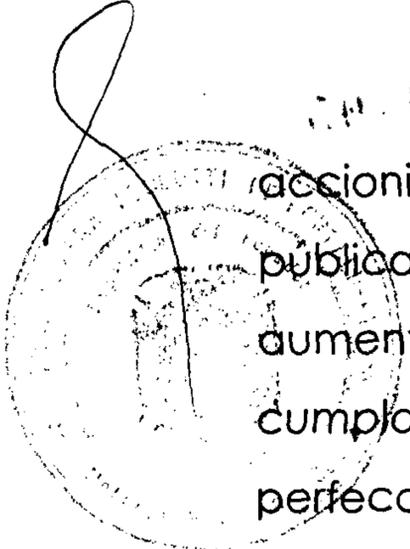
autorizado de la compañía que actualmente es de Diez millones de sucres en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 040 inclusive; c) Convertir el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 020 inclusive; y d) Adjudicar todas las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América a su única accionista Camarones Humboldt Panamá S.A., emitiendo él o los títulos de acciones a su favor.- Inmediatamente toma la palabra la Gerente General y manifiesta que la compañía debe aumentar su capital suscrito y pagado al mínimo legal de US\$800,00, por lo que propone que dicho aumento sea pagado por su única accionista en numerario, así como expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito se debe elevar también el capital autorizado.- Acto seguido la accionista decide: 1) Elevar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento sesenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares cada una, numeradas de la 001 a la 160 inclusive; 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual deberán suscribirse sesenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos cada una, numeradas de la 021 a la 080 inclusive.- En vista de dicho aumento el capital suscrito y pagado de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 080 inclusive; 3)

00000 05



Que el antedicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ha sido pagado en esta misma fecha, en un ciento por ciento en numerario por su única accionista Camarones Humboldt Panamá S.A.; 4) Que por efectos del mencionado aumento de capital Camarones Humboldt Panamá S.A. ha suscrito y pagado en un ciento por ciento, sesenta (60) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América (US\$10,00) cada una; 5) Se ordena que la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600) que ha sido depositada por la accionista suscriptora sea contabilizada en una cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione este aumento de capital; y 6) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se entregue el título o títulos de acción a la suscriptora.- En conocimiento del punto número tres del orden del día, la accionista decide reformar el artículo cuarto y literal j) del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales por los siguientes textos: "ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO. DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00), dividido en ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 160 inclusive. El CAPITAL SUSCRITO y PAGADO actual de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 080 inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- "ARTICULO DECIMO OCTAVO: j) Autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles, así como cualquier operación que ascienda a más de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00).-" La

20.00000



accionista autoriza a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de conversión del capital a dólares de Estados Unidos, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se la da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia la accionista concurrente, conjuntamente con el Presidente e infrascrita Gerente General-Secretaria que certifica.-

p. CAMARONES HUMBOLD PANAMA S.A.

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Lilia Salazar Chiriboga, is written over the typed name.

AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
APODERADA GENERAL

A handwritten signature in black ink, belonging to Jaime Faggioni Alzen, is written over the typed name.

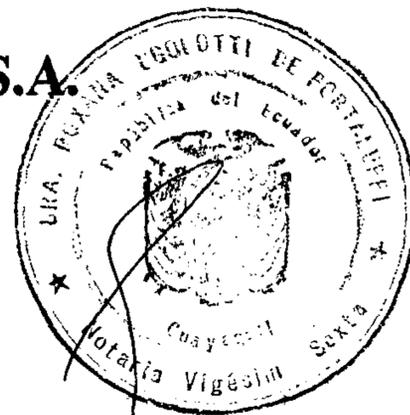
JAIIME FAGGIONI ALZEN
PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, belonging to Isabel Maspons de Romo-Leroux, is written over the typed name.

ISABEL MASPONS DE ROMO-LEROUX
Gerente General-Secretaria

00000 06

ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A.



Guayaquil, 5 de Abril del 2.000

Señor
JAIME FAGGIONI ALZEN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía por un período de CINCO (5) AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, sin otra limitación que para enajenar o gravar bienes inmuebles o celebrar contratos cuya cuantía exceda de los cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00); en tales casos requerirá de la autorización de la Junta General de Accionistas.

ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A. , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 8 de Marzo de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de Agosto de 1989.

Atentamente,

SRA. ISABEL MASPONS DE ROMO-LEROUX
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 5 de Abril del 2.000.

JAIME FAGGIONI ALZEN
C.C. #: 090879349-0
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIRECCION: Av. Domingo Comin s/n y Pedro José Boloña.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 22.395 Registro Mercantil No.
6.548 Repertorio No. 8.326

Se archiven los Comprobantes del pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Abril del 2000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1973, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una (1) fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil Agosto 28.º del 2000

DOY FE; ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

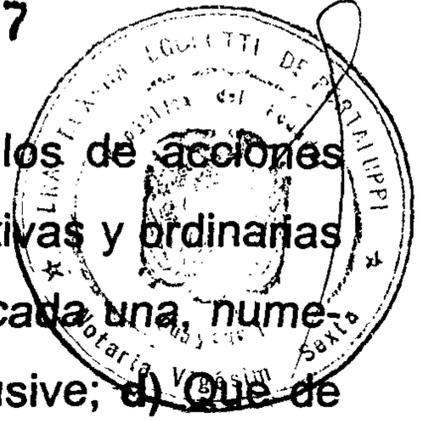
Dra. Roxana Ugoletti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

00000 07



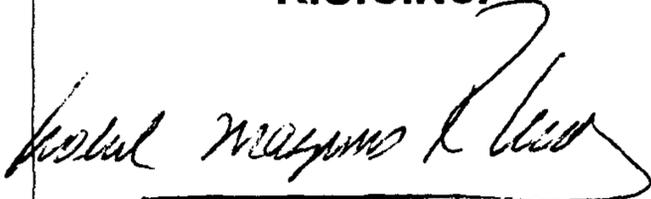
1 mento de capital se deberán emitir nuevos títulos de acciones
2 contentivos de sesenta nuevas acciones nominativas y ordinarias
3 de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, nume-
4 radas de la cero veinte y uno a la ochenta inclusive; d) Que de
5 conformidad con lo resuelto por la antes mencionada Junta Gene-
6 ral Extraordinaria de Accionistas de diez de Agosto del año dos
7 mil, el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados
8 Unidos de América, representado en sesenta acciones nominati-
9 vas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América
10 cada una, ha sido totalmente suscrito y pagado en un ciento por
11 ciento en numerario por sus única accionista Camarones Hum-
12 boldt Panamá S.A., según consta del texto de la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento
14 habilitante; e) Que la accionista suscriptora es de nacionalidad
15 panameña y con domicilio en la ciudad de Panamá; y f) Que co-
16 mo consecuencia de la conversión del capital a dólares de los
17 Estados Unidos de América y aumento de capital autorizado,
18 suscrito y pagado se reforma el texto del artículo cuarto, así co-
19 mo el literal j) del artículo décimo octavo de los Estatutos Socia-
20 les en los términos que constan de la ya mencionada acta de
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de
22 Agosto del año dos mil, que se agrega a esta escritura. **QUINTA:**
23 **DECLARACION JURADA:** La señora Isabel Maspons de Romo -
24 Leroux, en su calidad de Gerente y representante legal de
25 ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A. declara bajo jura-
26 mento sobre la correcta integración del aumento de capital sus-
27 crito y pagado de que trata esta escritura. Sírvase usted señor
28 Notario agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de

0 00000

1 este instrumento y agregar como documentos habilitantes los
2 acompañados a esta minuta." Hasta aquí la minuta patrocinada
3 por la Abogada Lilia Salazar Chiriboga, registro número tres mil
4 quinientos cincuenta y dos, que con los documentos que se agre-
5 gan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que
6 después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a la
7 compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo, el Nota-
8 rio en un solo acto.

9
10 p. CIA. ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A.

11 R.U.C.No. 0991006974001

12
13 
14 **ISABEL MASPONS ROMO LEROUX**

15 C.C. No. 0908871775

16
17 
18 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
19 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

20
21
22 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
23 **QUINTA COPIA**, en seis fojas útiles rubricadas por mi
24 la Notaria que sello y firmo en Guayaquil, a los veintiocho
25 días del mes de Agosto del año dos mil.

26
27
28 
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE QUE AL MARGEN

de la matriz correspondiente tomo nota de la Aprobación de la Escritura de la Aprobación de la conversión del capital de la Compañía "ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A.", según Resolución Número 00-G-IJ-0005537 de la Intendencia de compañías de Guayaquil, de fecha 10 de Octubre del 2000.

00000 08

Guayaquil, 12 de Octubre del 2000.

Dra. Roxana Ugoletti de Peraluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005537, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la ~~CONVERSION DEL CAPITAL~~, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A., de fojas 15.248 a 15.260, Número 1.984 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 27.392 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MFG

Trámite N° 51547

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de La Compañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 8 de Marzo de 1.989 (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número : 00-G-IJ-0005537, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 10 de Octubre del año 2.000.- Guayaquil, a catorce de Noviembre del año dos mil.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

